



LIBROS DE TEXTO

CURSO 2018-2019

Estimadas familias, al organizar el próximo curso, es importante consultar la **Orden de 09 de mayo de 2018**, publicada en el **D.O.G. de fecha 21 de mayo de 2018**, que hace referencia a las ayudas para adquirir libros de texto y material escolar para el curso 2018-2019.

Puede consultarse en nuestra página web www.colegiodoroteaspontevedra.com

Las ayudas son las siguientes:

1º.-Ayudas para la adquisición de libros de texto (VALE) destinadas al alumnado matriculado en 1º y 2º de Educación Primaria en el curso 2018-2019

2º.- Fondo solidario de libros de texto para el alumnado matriculado en 3º, 4º, 5º, 6º de Educación Primaria y en 1º, 2º, 3º, 4º de E.S.O. en el curso 2018-2019

Este fondo solidario de libros de texto se nutrirá del banco de libros que se cedieron para el curso actual 2017-2018. Todo el alumnado beneficiado tiene la obligación de entregar en el Centro estos libros y deberá hacerlo antes del **22 de junio**. De no ser así, será causa de exclusión para esta convocatoria de ayudas y la Consellería iniciará un expediente de reintegro de la ayuda concedida.

Para facilitar este paso, se enviará a cada alumno una circular personalizada en la que constan los libros a devolver.

En el caso de los alumnos de E.S.O. que deban presentarse a los exámenes de septiembre, una vez devueltos los libros, en la entrega de notas recogerán los que necesiten para preparar esos exámenes, teniendo que devolverlos antes del **7 de septiembre**.

Una vez hecha la solicitud de acceso a este banco de libros, de acuerdo con los requisitos de la orden, el **12 de julio** se hará pública una lista provisional de los beneficiarios, y tras un período de reclamaciones de dos días a partir de la fecha de la publicación de dicha lista, el **día 20 de julio** se publicará la lista definitiva para Educación Primaria y el **14 de septiembre** para la E.S.O.

Estas listas se harán públicas en la página web del Centro y estarán a su disposición en la recepción del Centro.

Los libros serán entregados a los beneficiarios el primer día de clase del próximo curso 2018-2019

3º.- Ayudas para adquirir material escolar destinadas al alumnado matriculado en Educación Primaria y E.S.O.

4º.- Ayudas para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

El alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo matriculado en 3º, 4º, 5º, 6º de Educación Primaria y 1º, 2º, 3º, 4º de E.S.O., cuando a juicio del centro docente, no pueda usar los libros de texto o material digital del curso en el que está matriculado y no existan libros adecuados en el fondo solidario en ningún curso, recibirá un "vale" para libros y otro para material escolar, en función del nivel de renta (salvo el alumno en guarda o tutela de la Xunta de Galicia para el que no se tendrá en cuenta el nivel de renta).

Forma de presentación de las solicitudes:

En convocatorias anteriores la solicitud se podía presentar de **forma presencial en el centro** o en cualquier de los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

En la convocatoria actual los interesados podrán, **además**, realizar la solicitud accediendo a la aplicación **fondolibros**, y una vez que tengan cubiertos todos los datos deberán guardarla, obteniendo así el número de solicitud y posteriormente podrán optar por las siguientes formas de presentación:



Colexio Concertado Plurilingüe Ntra. Sra. de los Dolores

Religiosas de Santa Dorotea

PONTEVEDRA

- a) Presentación en el Centro : en este caso imprimirán la solicitud y el anexo II y los presentarán en el centro (debidamente firmados), junto con la documentación (la solicitud ya tendrá asignado un número por la aplicación, el centro puede recuperarla).
- b) Presentación en Sede Electrónica de la Xunta de Galicia. En este supuesto el centro recibirá un aviso en su correo electrónico que le informará de que tiene solicitudes presentadas por esta vía.

En ambos casos el centro deberá acceder a la solicitud, comprobar y completar los datos de la misma y la documentación presentada y , de ser el caso, proceder a su validación para continuar con la tramitación.

El plazo para presentar esta solicitud va del 22 de mayo al 22 de junio (éste último incluido)

DOCUMENTACION OBLIGATORIA

- **Anexo I debidamente cubierto**
- **Documentación complementaria: solo para alumnado de Educación Primaria y E.S.O.**
 - a) **Anexo II** para comprobación de datos de los miembros computables de la unidad familiar. En caso de que la persona solicitante y/o miembros computables **se opongán a esta consulta**, deberán indicarlo en el cuadro correspondiente, además de adjuntar los documentos justificativos:
 - D.N.I. o N.I.E.
 - Declaración del impuesto sobre las personas físicas o, a falta de éste, certificado de tributaciones del año 2016
 - Certificado del grado de minusvalía reconocido por la Xunta de Galicia
 - Percepción de pensión por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, o de pensión de clases pasivas por jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad (equivalente a una discapacidad igual al 33%)
 - b) Copia del libro de familia donde figuren todos los miembros computables. En los casos en los que no se tenga libro de familia o éste no indique la situación a 31 de diciembre de 2016, podrán acreditar el número de miembros utilizando, por ejemplo:
 - 1º- Sentencia judicial de separación o divorcio o, de ser el caso, convenio regulador donde conste la atribución de la custodia.
 - 2º- Certificado o volante de convivencia
 - 3º- Informe de los servicios sociales o de órgano equivalente del ayuntamiento donde resida la familia.
 - c) Certificado acreditativo **del grado de discapacidad**, si fuese el caso, reconocido por un órgano que no pertenezca a la Xunta de Galicia.
 - d) **Violencia de género**: Se acreditará en cualquiera de las formas que enumera el artículo 5 de la Ley 11/2007, del 27 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género.
 - e) Resolución judicial de **incapacitación** con patria potestad prorrogada o rehabilitada, en caso de que corresponda.
 - f) Resolución administrativa o judicial acreditativa de la situación de acogimiento o certificado del centro de menores para **el alumnado en situación de tutela o guarda de la Xunta de Galicia**.
 - g) Certificado de convivencia, volante de convivencia o informe de los servicios sociales o de un órgano equivalente del ayuntamiento donde resida la familia, **en el caso de que el padre o la madre o tutor o tutores carezcan de D.N.I. o N.I.E.**

En todo caso, los documentos deberán ser válidos y eficaces en el momento de su presentación, y reflejarán la situación personal, familiar y económica a 31 de diciembre de 2016, salvo en el caso de violencia de género, en que se aplicará lo dispuesto en la legislación específica.

Un cordial saludo

La Dirección